

Necrópolis y ordenamiento territorial

Necropolis and land use planning.

Cristhian Moreira, Fabio Vinasco.

Programa de arquitectura y urbanismo. Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai e das Missões.

Programa de Arquitectura, Universitaria Agustiniana

brum@uri.edu.br, fabio.vinasco@uniagustiniana.edu.com

Eje 4: El territorio y su ordenación en la agenda política.

Palabras clave: Efectos de las actividades humanas, planificación urbana, uso de la tierra, conservación de monumentos, equipamiento urbano, cementerios.

Key words: territorial planning, ecological planning, sustainable regional–territorial development, institutional coordination, social participation.

Introducción

Los Equipamientos Funerarios presentan una alternativa para territorios en los que es necesario enfrentar el abandono del patrimonio, la carencia de espacio público y, en general, mejorar indicadores de calidad de vida asociados al ambiente tanto por su oferta de servicios como por su estructura espacial, formal y ambiental. En el caso de Bogotá, el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital (PMCSF) plantea la posibilidad de articular estas estructuras a procesos de renovación urbana mediante la formulación de proyectos y políticas públicas que cambien los patrones de segregación socio espacial que caracterizan la ciudad contemporánea, particularmente en la oferta de servicios asociados a la oferta funeraria, que tienen asociados impactos sobre la estructura urbana que podrían ser aprovechados o subsanados en el corto plazo. Sin embargo, esta oportunidad ha sido pasada por alto, tanto como el llamado de la política pública a tener en cuenta la situación regional y las necesidades de la población vulnerable en la perspectiva del desarrollo sostenible.

Desde la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial y sus normas asociadas, el manejo dado a los equipamientos funerarios en Bogotá presenta un ejemplo de cómo se contraponen dos formas de entender el planeamiento: la que asocia la planeación urbana a objetivos de sostenibilidad y aquella que reclama alternativas. En tal sentido, la distribución desigual de los equipamientos y servicios en los territorios urbanos latinoamericanos es una de las manifestaciones de la crisis urbana con la que inicia el siglo XXI pero, ante todo, una muestra de la creciente segregación socio-espacial que ha motivado tanto la crítica al empleo de la categoría ‘desarrollo sostenible’ en la planeación urbana, como el énfasis en alternativas que propongan la sustentabilidad ambiental para el desarrollo humano.

Esta investigación confronta la noción del desarrollo sostenible asociada al actual modelo de Ordenamiento Territorial con la necesidad de pensar un desarrollo humano ambientalmente sustentable que permita alcanzar mejores indicadores de calidad de vida y una perspectiva propia de la planeación para las especificidades de nuestros territorios, tomando como ejemplo un equipamiento en el que se confrontan tradiciones locales con políticas enmarcadas en el carácter global del concepto de Sostenibilidad. En el caso particular de estudio, la falta de una adecuada articulación de las escalas locales y regionales, la falta de una visión prospectiva en torno al desastre, y las asimetrías características de un territorio ordenado en torno a una metrópoli, son factores que hacen imposible pensar en la sostenibilidad de nuestra situación.

Debate.

1. Metodología.

El enfoque teórico-conceptual empleado en esta investigación para el estudio del papel de los Equipamientos Funerarios (Necrópolis) en las políticas públicas de ordenamiento territorial está caracterizado a partir de las perspectivas que han contrastado el predominio de un lenguaje políticamente correcto que enfatiza la compatibilidad del Desarrollo Sostenible -tal como fuera definido en las últimas dos décadas del siglo XX (Brundtland, 1987)- con las proporciones de consumo y huella ecológica que nos ha dejado el capitalismo industrial tras siglos de su predominio económico. En tal sentido, las ideas que contrastan la Sostenibilidad como concepto rector del desarrollo con la Sustentabilidad Ambiental como meta de todo proceso de planificación son fundamentales para entender la manera en que se presenta el conflicto ambiental contemporáneo en nuestros entornos, asociados al Ordenamiento Territorial como función pública, esto es, como actividad realizada por personas naturales en nombre del Estado (Sentencia 631 de 1996). La Sustentabilidad Ambiental tal como fuera definida por Enrique Leff (1991, 2001, 2009), ambientalistas como Gerardo Ardila (2011), o puesta en contraste con el urbanismo (Barthon, 2006; Lezama & Domínguez, 2006; López, 2004) permite establecer una visión alternativa de la manera en que abordamos la relación entre los entornos naturales y los habitantes del territorio, de la gestión de nuestras regiones y la distribución de los servicios entre diferentes jerarquías del ordenamiento, fundamental para redefinir nociones establecidas en las normativas al enmarcar el papel de la planificación en el ideario del desarrollo sostenible.

En cuanto a dichas nociones y a los principios rectores del Ordenamiento Territorial establecidos por la normativa, cabe señalar que la relación entre los procesos urbanos y el Ambiente es de particular importancia para esta investigación, pues el modelo territorial de la ciudad hoy se encuentra formulado desde la idea de desarrollo sostenible tal como es enunciada en el informe Brundtland (1987) y su relación con la Sostenibilidad postulada a través de su interpretación legal (Ley 1454, 2011, Art. 3) en la articulación de las diversas políticas públicas en el tema. Propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente, este modelo persigue la lógica de un balance entre productividad económica y calidad de vida a partir de la concepción de necesidades insatisfechas (López, 2004), estableciendo como base del ordenamiento la relación entre el crecimiento y la sostenibilidad de los procesos urbanos en dimensiones fiscal y ambiental; su énfasis se encuentra, entonces, en la búsqueda de un equilibrio de carácter productivo, estableciendo como objetivo subsecuente garantizar adecuadas condiciones de vida para los ciudadanos. La injerencia del concepto de Sostenibilidad pone en relevancia temas específicos asociados al Ordenamiento Territorial como los descritos, pero en particular la idea de desarrollo asociada al concepto de progreso cuya contradicción con las ideas de ambiente y calidad de vida ha sido analizada por múltiples autores que sirven de contrapartida crítica en el análisis normativo planteado para esta investigación (Leff, 1994; Sabatini, 1997; Herguedas, 2007; Ardila, 2011; Sachs, 2016).

Definido el carácter crítico del concepto de Desarrollo Ambientalmente Sustentable como eje conceptual de la investigación, la metodología empleada pasó por tres etapas: en la primera, se construyó el marco teórico conceptual mencionado, con el objetivo de caracterizar el impacto que tiene la idea de Sostenibilidad en la política pública de ordenamiento territorial de Bogotá, las repercusiones que tiene en la definición del rol del Ambiente en el mismo, y posibles conceptos alternativos que contribuyen a delinear la posibilidad de un desarrollo ambientalmente sustentable; tras dicho proceso, mediante el análisis documental y bibliográfico desde la perspectiva del discurso mencionado, se identificó el impacto que tiene sobre el equipamiento urbano en relación con la atención a necesidades insatisfechas de la población vulnerable, enfatizando apartados relacionados con la calidad de vida. Finalmente, a partir de este contraste se establecieron variables que guiaron el análisis posterior del Plan

Maestro de Equipamientos Funerarios y sus reformas, así como políticas públicas asociadas que se encuentran formuladas en los planes de desarrollo y gobierno de las últimas tres administraciones de la ciudad.

Posteriormente, en la segunda etapa, con el uso de técnicas de análisis comparativo, cualitativo y de impactos asociados a los equipamientos, se identificaron diversas consecuencias socio espaciales de las acciones establecidas en las políticas y vacíos de aplicación que conforman buena parte de las conclusiones del presente artículo. Para esta etapa se identificaron posibles buenas prácticas en relación con la idea del desarrollo ambientalmente sustentable, obtenidas en la primera etapa del proceso, para exponer características urbano-ambientales que dan carácter al Equipamiento Funerario en función de vulnerabilidades y fortalezas de la estructura urbana bogotana.

Finalmente, en una tercera etapa, tras recoger insumos de las primeras etapas del proceso investigativo se elaboraron recomendaciones para la formulación de políticas públicas que permitieran incluir en la perspectiva del Ordenamiento Territorial categorías asociadas a la calidad de vida bases del Desarrollo Ambientalmente Sustentable.

La presente comunicación expone resultados de esta investigación en una estructura que aborda resultados relacionado con la relación del PMSFC con otras políticas públicas, particularmente en temas d espacio público y manejo del patrimonio, su relación con el impacto de los desastres, la vulnerabilidad y la resiliencia del territorio, y finalmente la relación con otras escalas de planeación que generalmente se excluyen de los planes de ordenamiento.

2. El Ordenamiento Territorial en la articulación de Políticas Públicas.

En Colombia, el Ordenamiento Territorial tiene su base normativa en la Constitución de 1991 con la que el pueblo colombiano reclamó una serie de Derechos Fundamentales expresados en la naturaleza de la República como un Estado Social de Derecho; con esta perspectiva principios, deberes y derechos se plasmaron posteriormente en leyes, decretos reglamentarios y otros. En relación con el Ordenamiento Territorial y la relación entre los entes administrativos, la Constitución da relevancia al papel que desempeña el ambiente en la perspectiva de la planificación del territorio colombiano y le vinculan con el derecho fundamental a la salud y su respectiva protección. Así, el Ordenamiento Territorial es una función del Estado que busca, entre otros objetivos, garantizar la conservación del ambiente en relación con el derecho fundamental a la salud, desde una perspectiva de sostenibilidad (Constitución política de Colombia, 1991, Capítulo 3, art. 78).

Sin embargo, en la Constitución del 91 la perspectiva del ordenamiento regional, la necesidad de herramientas, o la articulación entre escalas de planeación es pasada por alto. El énfasis para el Ordenamiento está puesto en la relación entre Ambiente, Ordenamiento Territorial y Sostenibilidad, puesta en relevancia con el artículo 288 que enuncia la necesidad de una distribución de competencias entre las entidades territoriales para el ejercicio del Ordenamiento, una visión que no comprende énfasis alguno en la conformación de entidades de planeamiento que superen la estrecha visión del municipio, del centro poblado y su zona rural adyacente, siendo escasas las menciones en torno a la necesidad de una perspectiva regional. La relación de la escala regional de la planeación es reglamentada posteriormente con la Ley 388 de 1997 (conocida como Ley de Desarrollo Territorial) y, posteriormente, con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT), 1454 de 2011, que da objetivos específicos para dicha actividad. La Ley de Desarrollo Territorial (art. 3) establece que el Ordenamiento del Territorio es una función pública, es decir propia del Estado (Bastidas, 2014) que tiene como propósitos: el acceso a derechos, incluidos la vivienda y el transporte; atender a cambios de usos del suelo y su utilización racional; hacer efectivo el derecho a la vivienda y los servicios públicos domiciliarios; propender por el mejoramiento de la calidad de vida, la distribución

equitativa de oportunidades y beneficios del desarrollo, la preservación del patrimonio cultural y natural; y el mejoramiento de la seguridad humana ante el riesgo natural.

Por su parte, posteriormente, la LOOT define el Ordenamiento Territorial como:

(...) un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia.

(Ley 1454, 2011, Art. 2)

En esta escala normativa del Ordenamiento Territorial se establece, entonces, un balance entre los derechos establecidos por la Constitución y diversas dimensiones del desarrollo cuya implementación varía de la consideración como función pública a su uso como instrumento y proceso colectivo. Sin embargo, el desarrollo de esta legislación está mediado por el ordenamiento jurídico colombiano que en su énfasis por procesos de descentralización enfatizó el rol de las entidades territoriales de menor escala (el municipio), descuidando la integración de lo regional y la perspectiva de solidaridad en la repartición de las cargas y beneficios que generan los procesos de ordenamiento territorial.

En Bogotá, el Decreto 619 de 2000, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), establece objetivos regionales, rurales, económicos, sociales, físicos, de participación ciudadana y de armonización con los planes de desarrollo que se encuentran encaminados a lograr un modelo de ordenamiento del territorio que permita el mejor aprovechamiento de sus recursos preservando la riqueza natural del territorio rural y las ventajas comparativas que posee para lograr una mayor competitividad de la ciudad. En tal sentido existe una ruptura de los procesos de planeación dado el énfasis expuesto en un modelo que no genera procesos de integración sino de competencia entre las entidades territoriales, una característica en la que el tamaño e importancia nacional de Bogotá impacta negativamente en los municipios que le rodean.

En relación con la integración regional, las modificaciones al POT (formulado en el 2000 pero revisado en el 2004 y 2013) reconocen la importancia del planeamiento con dicho carácter, alejándose de la concertación inicial que tan sólo incluyó temas relacionados con el ambiente – definido tan solo como elementos relacionados con los servicios ecosistémicos- para adentrarse en la necesidad de contemplar un objetivo regional: “Convertir la región en una unidad de planeamiento reconocible en el ámbito nacional, y célula económica de alta productividad y adecuada calidad de vida” (Decreto 619 de 2000, art. 1).

Aunados a esto objetivo el POT promueve la necesidad de promover el desarrollo protegiendo el medio ambiente pero en particular llenar los déficits en diversas áreas del Ordenamiento Territorial en sintonía con las normas nacionales, dadas las múltiples carencias que dejó el sistema de ordenamiento colonial y republicano, así como la modernización de otras infraestructuras de carácter civil (Ioannis, 2007; Bolaños, 2013); así, la necesidad de constituir una región competitiva en términos nacionales e internacionales se torna en el eje de su formulación, esto es, el énfasis de ordenamiento se ubica en la categoría del Desarrollo Sostenible.

3. La Formulación de Políticas Públicas en el marco del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital (PMCSF).

Para Jorge Cuervo (en Ordoñez, G., et al., 2013), la ausencia de una formación para los encargados de proponer las políticas públicas explica el excesivo énfasis jurídico de las mismas, la sobrevaloración del papel del Estado y la subvaloración de los actores sociales en el Ordenamiento Territorial. En correspondencia con esta idea, los numerosos nombres y definiciones dados por el POT a los elementos que busca equilibrar son una señal de las dificultades epistemológicas y normativas que tienen quienes proponen la posible articulación de políticas en planes y estrategias de organización del territorio, de la incapacidad normativa para incluir agendas de largo plazo que reúnan los distintos objetivos propuestos en las políticas y de la falta de una comprensión de la totalidad territorial en contraste con la particularización de la administración regional en entidades administrativas de menor tamaño.

Un ejemplo de estas dificultades se encuentra en la relación entre la política pública propuesta desde la sociedad civil con otras normas que emanan del aparato estatal. En los planes de desarrollo este contraste genera contradicciones entre lo que pretende ejecutar el gobernante de turno, lo que esperan sus electores como grupo social con objetivos e intereses particulares, y aquello que necesita la región como espacio geográfico habitado, todo ello mediado por la falta de articulación entre la metrópoli y las ciudades, pueblos y centros poblados circundantes.

En el caso que nos ocupa, el concepto de región parece contraponerse a la idea de territorio; en el tránsito por el articulado del POT los tres componentes del modelo de articulación territorial – regional cambian reiteradamente de nombre para designar la misma realidad propuesta (Acuerdo 319 de 2000, art. 7): en primer lugar, como componentes del modelo territorial se citan la Estructura Ecológica Principal, la Estructura Urbana y la Estructura Rural, esto señala no sólo la manera en que se dividen como esferas independientes en un enfoque sistémico, sino la presencia de una perspectiva centrada en las dimensiones ambiental, económica y social de la Sostenibilidad tal como es definida por Naciones Unidas o la Comunidad Europea (Artaraz, 2002). En segundo lugar, estos tres componentes son relacionados en la norma en otras maneras en los artículos 2 al 6, bien sea como características de un modelo territorial sostenible; estructuras, elementos o dimensiones integradas en el mismo; componentes (rural, urbano) y entorno (natural); o como factores mediados por la diferencia entre naturaleza, sociedad y actividades humanas. Finalmente, el articulado propone un objetivo de integración regional (antes mencionado) pero se desenfada rápidamente de él para adentrarse en las particularidades del ordenamiento del territorio rural y urbano que comprende el Distrito Capital.

El único componente del POT que parece estar articulado a un nivel regional son las zonas de reserva ambiental, que se refieren a mesas de concertación que lidera la Corporación Autónoma Regional (CAR), otras dimensiones son pasadas por alto en cuanto, según hemos expuesto, la Ley de Desarrollo Territorial enfatiza la necesidad de especificar los límites de cada ente territorial frente al ordenamiento. En contraste con esta simplificación de la compleja red de relaciones que establece la ciudad con su región, Ardila (2011: 4) nos recuerda la necesidad de una visión de totalidad que evada el sesgo de la holística y se encuentre basada en la atenta observación de la realidad como momento fundamental de la formulación de las políticas públicas:

El acercamiento al modelo de ciudad y de relaciones con la región muestra que existe un modelo de ciudad de hecho, no declarado ni explícito - preexistente- que no considera la naturaleza como parte fundamental de la vida social, económica y política y que se manifiesta en la subvaloración de lo “ambiental” en la planificación de políticas.

En este apartado cabe señalar que en el caso colombiano el POT tiene una vigencia de largo plazo, diez años tras los cuales ha de revisarse, pero la elección de los Alcaldes una de cuatro años. En el caso de Bogotá la puesta en marcha del Ordenamiento Territorial planteado en el POT está en cabeza del Alcalde Mayor, elegido por voto popular cada cuatro años; a él le corresponde la articulación de sus iniciativas de gobierno con las de largo plazo (POT) a través de su Plan de Desarrollo. Esta diferencia de escalas temporales de planeación genera diversos conflictos en los que se juegan intereses políticos y económicos dado el carácter de nuestra democracia, de los cuales el último periodo electoral ha sido la expresión más clara: en un claro revanchismo frente a los gobiernos de izquierda (2004-2015) ha motivado un desmonte de proyectos, planes y estrategias de ordenamiento por parte del alcalde electo (de clara tendencia neoliberal). El rápido cambio de políticas públicas puede explicarse tanto por la búsqueda de votos inherente a la elección democrática de alcaldes, el revanchismo mencionado como por la divergencia entre las metas de corto plazo con aquellas establecidas en el marco del Ordenamiento desde la confrontación de ideologías que significó este tránsito entre izquierda y derecha.

De esta manera, la formulación de políticas públicas en Bogotá tiene un claro énfasis electoral e ideológico que aleja las decisiones del plano técnico. Como ejemplo de esta perspectiva el análisis del PMCSF (Decreto 313 de 2006) evidencia la pugna entre la idea de administración local, circunscrita territorialmente a los límites normativos, y la idea de administración regional, un proyecto en ciernes basado en la concertación entre diferentes entidades administrativas.

Así, el PMCSF (Decreto 313 de 2006: 7) propone entre sus objetivos el establecimiento la consolidación de la red regional (cuyo funcionamiento se da en la práctica a través de la prestación de servicios entre los municipios que rodean a Bogotá y las funerarias metropolitanas), desde principios de equidad, eficiencia, calidad y equilibrio territorial. En tal sentido el objetivo territorial urbano regional (Decreto 313 de 2006: 10), propone que dicho equilibrio se dé en una perspectiva de mercado, previendo la demanda que un desastre de carácter regional podría hacer sobre la oferta disponible en los equipamientos que conforman la red. Sin embargo, en el momento de establecer las estrategias, estas se basan en el fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal (único tema concertado entre la metrópoli y las ciudades que le rodean), y el diseño de planes por posibles eventos de desastre.

Posteriormente, el texto del Plan señala que no se da al interior del sistema un déficit de atención, por lo que propone centrarse en la calidad del servicio (Decreto 313 de 2006: 27), pero principalmente en los impactos que la prestación de servicios funerarios tiene sobre la movilidad, el espacio público (por la localización de ventas ambulantes y oferta de servicios asociados a los cementerios sobre espacios comunes). La oferta ha de centrarse, según el documento, en la integración de servicios que se encuentran dispersos para evitar los desplazamientos, enfatizando que este, como tantos otros problemas de la ciudad, es un problema de movilidad, por lo que su escala es local aún por encima de las buenas intenciones de la concertación y la 'perspectiva de mercado'.

La formulación de una política pública de atención a la población pobre y vulnerable en la prestación de servicios funerarios parte de reconocer que su oferta se encuentra en manos de privados y que corresponde al Estado garantizar la accesibilidad a los mismos, incluyendo en este tema la necesidad de planear programas de atención desde la perspectiva de vulnerabilidad que tiene la ciudad ante una emergencia de carácter metropolitano que podría impactar sobre la misma; en este sentido propone como estrategias tanto la ampliación de la oferta estatal con la inclusión de servicios asociados a dichos equipamientos en los Sitios de Destino Final propiedad del Distrito Capital, como la ejecución de un subsidio para familias de las clases más pobres. Sin embargo, los documentos técnicos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, que soportan la puesta en marcha del PMCSF cambian según la

tendencia del administrador de turno: en el Gobierno de Gustavo Petro (2011-2014) se expone la falta de diversidad en los servicios ofertados en los equipamientos funerarios y la disparidad de la oferta que genera desigualdad territorial, en el Gobierno de Enrique Peñalosa el documento dice que no existen necesidades de ningún tipo en el tema. Una situación similar se da en la atención a las comunidades más pobres, que el gobierno Petro esperaba subsanar con subsidios a los servicios funerarios pero que su predecesor no menciona en el Plan de Desarrollo, al momento no se ha entregado uno solo de los 7000 subsidios incluidos en el programa (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014: 334).

Las tensiones presentes en el sistema electoral, con su impacto en las políticas públicas, repercuten de manera particular en cuanto tiene que ver con la atención a la población vulnerable. Es el caso de la manera en que se trata el desastre en la planeación de las extensas zonas de pobreza que rodean la ciudad. En el PMCSF (Decreto 313 de 2006: 3), se traza una política orientada tanto a la atención en la prestación del servicio funerario (para garantizar la disposición final de los fallecidos) como en la atención a una emergencia de carácter metropolitano. Sin embargo, el documento deja constancia de que la capacidad actual de las infraestructuras es suficiente para garantizar la prestación del servicio (Decreto 313 de 2006: 27).

Sin embargo, al comparar el PMCSF con el Proyecto de Inversión 583 (formulado por la UAESP durante el gobierno de la Bogotá Humana, 2012), podemos ver los efectos negativos de este cambio de perspectiva en tan solo seis años. En primer lugar, el Plan Maestro parte de señalar la suficiencia señalada enfatizando los retos en el difícil acceso a la cremación para las poblaciones pobres o en caso de catástrofe (que relaciona con la cultura funeraria de las zonas populares), con especial énfasis en el rol que tienen los equipamientos en el ordenamiento urbano. En cuanto en este punto nos ocupa la relación regional, el reto que propone el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios (Decreto 313 de 2006: 9) es:

Articular la estrategia de ordenamiento del Plan De Ordenamiento Territorial POT a los objetivos sociales y económicos sectoriales, para lo cual se definirá una estructura funcional especializada, competitiva e inclusiva que garantice la seguridad sanitaria, la sostenibilidad económica y ambiental.

El objetivo territorial urbano regional propuesto (con la confusión de terminologías y el cambio de escalas que hemos señalado) enfatiza la necesidad de un equilibrio en condiciones de mercado, así como la necesidad de prever el uso de los equipamientos en caso de desastre. Sin embargo, las estrategias planteadas son de protección a la Estructura Ecológica Principal y el diseño de planes por un posible evento de escala regional, pasando por encima de la necesidad de consolidar la red regional bajo principios de equidad, eficiencia, calidad y equilibrio territorial que la misma norma plantea.

4. Impacto espacial en la escala regional de los Equipamientos Funerarios.

En contraposición con esta expresión de los procesos de formulación de políticas públicas, el énfasis propuesto por Leff (2001, 2009) en la concepción del Ambiente permite plantear la posibilidad de trascender los postulados positivistas que guían, en este caso, los procesos de planeación territorial. Como concepto transversal que surge como una alternativa a la racionalidad científica dominante, asimilada a la racionalidad económica, que plantean los apartados del PMCSF que hemos expuesto, un planteamiento adecuado de las estrategias de ordenamiento regional desde la mesa de concertación del POT permitiría ir “más allá de las perspectivas holísticas que venía configurando la teoría sistémica y el pensamiento ecologista emergente” (Leff, 2009: 5) para trascender la visión puramente funcional de las ideas relacionadas con el ambiente como medio o entorno de una población, economía y sociedad. Un postulado particularmente aplicable a la normativa expuesta que señala su precariedad



conceptual en términos de la Sustentabilidad Ambiental del modelo planteado en cuanto enfatiza las ideas de mercado y movilidad sin comprender la región como una totalidad, y menos aún las complejas dinámicas que implican la presencia de la costra urbana de la capital frente a los asentamientos vecinos. El ambiente como elemento transversal permitiría un mejor planteamiento de las escalas de intervención en el nivel regional.

En el mismo sentido y en cuanto atañe a los objetivos ambientales, es de particular relevancia en la perspectiva de análisis normativo del equipamiento para servicios funerarios lo expresado en relación con variables urbano ambientales, pues el Decreto 619 enfatiza la diferencia entre el ecosistema rural y el urbano en un entorno que define anodinamente. Ardila (2011: 5) retoma este tema señalando que en esta perspectiva del estudio sistémico de la naturaleza, esta no es una suma de partes desarticuladas sino “(...) un sistema integrado, de suerte que la alteración de uno de sus componentes tiene efectos en otros que no siempre se pueden predecir ni anticipar”.

En la perspectiva de Sachs (1974) ya era posible inferir la necesidad de contraponer a indicadores económicos la pregunta por el desarrollo –económico antes que social- implícito en las apuestas de ordenamiento territorial latinoamericano. Esta discrepancia entre lo pensado (el desarrollo sostenible) y la realidad de los territorios en términos ambientales frente a la capacidad del capitalismo para transgredir fronteras y escenarios de planeación motiva la idea de conflicto ambiental, que se presentan para Sabatini (1997) como uno de los grandes retos de la planeación en cuanto su proliferación es parte de un panorama político en el que se generalizan las incertidumbres de la vida social y “(...) el predominio de la incertidumbre es la negación misma de la planificación”. Tal caso puede ser relacionado con las múltiples incertidumbres que tiene la norma en cuanto a definición de los contenidos ambientales, el significado del Ambiente y su papel en el desarrollo local.

En este apartado, los vacíos normativos expuestos parecen reclamar la presencia de un contenido transversal que permita establecer el diálogo entre las diversas instancias administrativas, escalas y contenidos expuestos en el PMCSF, sus estrategias y proyectos, más aún dado el corte entre lo que pretende desde una perspectiva de integración regional y lo explícito de su marco de aplicación (esto es el límite administrativo de la ciudad).

Así, la posible integración regional queda limitada, por cuenta del enfoque claramente neoliberal de la administración y la falta de instrumentos que permitan el diálogo más allá de una mesa en la que domina la posición de Bogotá frente al territorio que le rodea, a una competencia de ‘mercado’ en la oferta de servicios funerarios. Frente a la distribución de los servicios relacionados con el PMCSF (morgues, laboratorios de tanatopraxia, cementerios, funerarias, salas de velación, osarios y cenizarios) los pequeños municipios de la Sabana no pueden presentar una competencia, lo que promueve una desigualdad de partida para lograr el objetivo que propone el Plan (Decreto 313 de 2006: 7) en búsqueda de una planificación de los procesos para su organización equitativa.

En cuanto tiene que ver con dicha distribución, el plan identifica 22 nodos (todos urbanos, en Bogotá, lo que contradice el objetivo de equidad regional), en las escalas de ordenamiento del POT: metropolitanos, urbanos, zonales y vecinales. Cada uno de ellos se encuentra referido a una zona de atención, dejando la responsabilidad de la atención a la región en aquellos de escala metropolitana, cuya oferta se centra en el destino final (inhumación, exhumación, conservación o cremación de cuerpos). Sin embargo, en cuanto esta escala no comprende servicios relacionados con la velación (culturalmente relevante), y su distribución es desigual en el territorio, concentradas en el Cementerio Central y el Cementerio Serafín (Centro Histórico y Suroriente, respectivamente). Esta distribución desigual de los servicios que se encuentra en el statu quo que preserva la norma, contrasta con el propósito de disminuir los impactos que generan estos equipamientos, en particular sobre la movilidad (por las carrozas

funerarias que transportan los cadáveres de las salas de velación a los puntos de destino final), el impacto sobre el espacio público (dado por la falta de parqueaderos para dichas caravanas) y por contaminación acústica por el aumento de flujos que acompañan la ceremonia religiosa.

En un claro contraste con la manera en que está formulado el Plan, el proyecto 583 de Inversión en el Sistema, propuesto por la Alcaldía de Gustavo Petro identifica las deficiencias en el sistema, particularmente en la distribución desigual de los ocho servicios que comprende el Plan (trámites legales, laboratorio de tanatopraxia, sala de velación, culto, transporte, inhumación, exhumación, cremación; y adicionalmente destino final, infraestructura y mantenimiento) en los cuatro equipamientos que son propiedad del Distrito, lo que limita la atención a la población vulnerable, que no puede pagar los costos del servicio privado.

Este documento señala la necesidad de pensar metas: de corto plazo como prestar asesorías a los cementerios que se encuentran en zonas rurales, incluir oferta funeraria en los cuatro cementerios distritales, incluir la cremación en el Cementerio Central; de mediano plazo como la posibilidad de dar en administración los equipamientos al sector privado o cooperativo, otorgar subsidios a poblaciones vulnerables e incrementar la participación en cremación; y de largo plazo como implementar normas de control de calidad, crear y actualizar un Sistema Único de Información y Registro, y disminuir tarifas llevando el servicio a la población vulnerable.

Así, las asimetrías en la distribución son el mayor impacto espacial, si bien la documentación disponible en el tema se centra en los problemas de movilidad que ocasiona el desplazamiento, pero deja de lado que la condición de la Bogotá frente a la región impide la posibilidad de un equilibrio regional.

5. La necesidad de un ordenamiento para la sustentabilidad ambiental de la Región.

En el conflicto entre la Metrópoli y la región, es evidente la falta de una estructura de servicios que permita al Plan ordenar territorialmente la oferta y la demanda, y más aún la necesidad de normas e instrumentos que permitan orientar el ordenamiento regional por encima de las mesas de concertación en las que prima la oferta de servicios de Bogotá sobre la de sus vecinos. En su énfasis en la competitividad y el mercado, que parece ignorar el concepto de totalidad productiva para la formulación de la política pública, la norma se debate entre un objetivo de integración y unas metas de desarrollo sostenible que enfatizan la dimensión financiera tras el ordenamiento en la prestación de servicios funerarios, con el reto de

(...) articular la estrategia de ordenamiento del Plan de Ordenamiento Territorial POT a los objetivos sociales y económicos sectoriales, para lo cual se definirá una estructura funcional especializada, competitiva e inclusiva que garantice la seguridad sanitaria, la sostenibilidad económica y ambiental (Decreto 313 de 2006: 9)

En el sentido de un ordenamiento regional, Alonso & Bell (2013: 16) sugieren que puede encontrarse un nuevo paradigma que agote el método de la 'planeación desde arriba' al pensar desde la convergencia y el equilibrio así como en torno a un desarrollo pensado más allá del crecimiento; el principio guía de su modelo de desarrollo 'local' parte de reconocer los valores objetivos y subjetivos que determinan ventajas y desventajas por la actividad económica y social. Así, más que pensar en un sistema jerarquizado, la idea de una red sinérgica en la que los actores puedan colaborar para obtener beneficios en relación con sus ventajas estratégicas y relaciones con otras partes del proceso permitiría el uso de recursos locales, la promoción de la innovación, proveer equitativamente los insumos necesarios para los procesos regionales, controlar la acumulación en la búsqueda de interdependencias productivas (Alonso & Bell, 2013: 81).

Así, confrontando lo expuesto en la norma con la idea planteada en el párrafo anterior, podemos establecer el conflicto epistemológico entre el desarrollo sostenible y la sustentabilidad ambiental al interior de la norma como fuente de las profundas discrepancias entre postulados positivistas implícitos en la idea de mercado que guía la relación entre la ciudad y su región. Allí, la perspectiva de reconstrucción de la idea de Ambiente que diversos autores (Leff, Ardila, Sabatini, Sachs, entre muchos otros) ven como fundamental para abordar la formulación de alternativas al concepto de desarrollo sostenible puede ser la base de una nueva construcción de región en el marco de las interdependencias que busca la norma.

Un elemento clave en el proceso de formulación de la política pública en términos de lo expuesto es sobrepasar la idea de naturaleza como conjunto de recursos ecosistémicos para pensarla como eje transversal de soporte de la región, su esencia. Esto significa rescatar la orientación geográfica por encima de la administrativa, donde la idea de Ambiente es fundamental.

El énfasis que tiene la norma - al menos en el papel pues el cumplimiento de sus proyectos de subsidios es nulo - en vincular aspectos sociales con económicos es similar al expuesto por Rogers, Gumuchdjan, & Tickell (2000: 5), un intento por dar una dimensión social al desarrollo sostenible, en el que el ambiente se presenta como un capital que ha de ser incluido en la idea de riqueza –regional-, el objetivo sería, entonces, pasar ese capital en condiciones similares o mejoradas de cómo lo hemos heredado, entendiendo que los supuestos beneficios de la sostenibilidad han de ser una ‘columna vertebral’ de las políticas económicas para “resolver nuestras necesidades actuales sin comprometer las de futuras generaciones, al tiempo que deberíamos encauzar nuestro desarrollo a favor de la mayoría: los pobres (Rogers et al., 2000: 5). Quienes formulan estos planes parecen haber entendido tan sólo una parte de la idea.

En contraste con esta definición, Leff (2006) señala la brecha que constituye la crisis ambiental en que se encuentra sumido el planeta con diferentes manifestaciones que van del conflicto ambiental a la crisis económica; del calentamiento global a la pauperización de quienes se encuentran excluidos del desarrollo. La crisis ambiental ejemplifica cómo la ciencia, en su afán por aprehender la realidad ha intervenido en el ser “culminando en la tecnologización y la economización del mundo” (Leff, 2006: 2). Como alternativa a esta situación propone la necesidad de una nueva racionalidad teórica que reconozca la complejidad ambiental sin simplificarla a visiones holísticas sino produciendo un nuevo objeto de conocimiento, un aspecto fundamental para entender la manera en que debería formularse la norma. En contraposición a la visión sistémica que genera áreas de desconocimiento, y que guía en buena parte las aproximaciones al Ordenamiento Territorial que expone el POT, la epistemología ambiental estudia un campo relacional de los procesos que ocurren entre naturaleza y cultura; entre lo material y lo simbólico; entre complejidad del ser y pensamiento. De esta manera, al abrir nexos entre logocientificista, racionalidad económica y saberes populares genera una ética y un (des)conocimiento que tienen como fin dar sustentabilidad a la vida.

Si bien las dos perspectivas buscan dar respuesta a consecuencias similares de la crisis ambiental que vive el planeta, la definición propuesta es radicalmente opuesta. Mientras para Rogers et al. (2000: 23), la riqueza ambiental es una heredad que debe ser protegida de los acelerados ritmos de consumo y desigualdad consecuencia del proceso económico de mercado, para Leff el ambiente es un ‘otro absolutamente otro’ que se presenta como un reto en la refundación de la relación con el Ambiente que sirve de sustento mismo a la vida humana.

En esta línea es posible inferir de los artículos del PMCSF la necesidad de atender procesos urbanos que se encontraban en desarrollo con instrumentos de planeación que se desarrollaron de la mano de los supuestos modernos, con una perspectiva cientificista, y en particular el desarrollo de edificios especializado en atención a necesidades urbanas

particulares (Duquino, 2016). En tal sentido, los Planes Maestros propuestos de manera complementaria al POT definen líneas estratégicas sectoriales que buscan llenar estos vacíos desde la perspectiva de la intervención puntual en el territorio con la construcción de equipamiento, esta forma de entender el Ordenamiento Territorial, desde la superposición de sistemas y emplazamientos de servicios deja de lado la necesidad de atender la complejidad con que se presentan las relaciones entre la Metrópoli y sus vecinos.

En el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios debemos tener en cuenta que se trata de elementos que recogen la perspectiva de derechos expresada por la Constitución Nacional, haciendo de este tipo de conjunto un ejemplo de cómo se encuentra relacionado el manejo del territorio urbano con la calidad de vida. En esta perspectiva, es fundamental entender que los municipios reciben desde la Carta Magna la responsabilidad de: organizar, dirigir y reglamentar los servicios de salud y el saneamiento ambiental (Artículo 49), de acuerdo a principios de eficiencia, universalidad y solidaridad; y de “construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes” (Constitución Nacional de Colombia, Artículo 311, 1991). De allí la necesidad de reglamentar la prestación de Servicios Funerarios en atención integral a las necesidades presentes en la región. En tal perspectiva, la Constitución expone que

[El Estado] intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Artículo 334, Modificado por el art. 1, Acto Legislativo 003 de 2011, Desarrollado por la Ley 1695 de 2013

En concordancia por lo expuesto en la Constitución, este tipo de infraestructura puede ser vista como una herramienta que permite saldar las deudas sociales que tienen los municipios con los cinturones de miseria que progresivamente se han conformado en torno a los centros fundacionales, teniendo en cuenta la constante violencia que se vive en estos territorios de borde, la desatención en servicios, así como en perspectiva de la inequidad en la cobertura de servicios que se desprende de la relación centro - periferia (Ioannis, 2007) permitiendo acciones directas por parte del Estado. Esta forma de crecimiento tiene un impacto similar en la desigualdad que se vive en buena parte de nuestro continente, tal como se desprende de los estudios de Arriagada (2000) que relacionan los extremos niveles de pobreza y Necesidades Básicas Insatisfechas en las zonas urbanas latinoamericanas con la discontinuidad de los procesos de planeación y ordenamiento que les caracterizan por lo que un estudio de la manera en que se puede plantear esta relación es de utilidad a nivel continental.

Los conceptos de sostenibilidad, desarrollo y calidad de vida son la base teórica sobre la cual sobre la cual se construye la hipótesis de esta investigación al confrontar los contenidos de las políticas públicas presentadas con perspectivas críticas que surgen en el contexto latinoamericano. En particular, la planificación urbana en Latinoamérica está construida sobre la idea del desarrollo sostenible, tal como presentan autores como Leff (1999) y Escobar (1999), así como sobre una dependencia de la idea de desarrollo que genera

amplias disparidades sociales y su consecuente polarización y el tenaz contrapeso establecido por las fuertes facciones retardatarias, conservadoras y tradicionalistas, basadas en el poder feudal de posesión de la tierra, constituyeron el panorama de un proceso de modernización incompleto y desarticulado que no termino de cohesionarse ni de materializarse en la nación y mucho menos en las expresiones urbanas y arquitectónicas, las cuales quedaron a medio hacer en el variopinto paisaje urbano de la ciudad de Bogotá, en donde hoy conviven premodernidad, modernidad y posmodernidad, en una caótica y desordenada mixtura. (Duquino, 2016: 228).

El caso de los cementerios y su carga cultural se presenta como una alternativa para territorios en los que es necesario enfrentar el abandono del patrimonio, la carencia de espacio público y, en general, mejorar indicadores de calidad de vida asociados al ambiente tanto por su oferta de servicios como por su estructura espacial. En el caso de Bogotá, el Plan Maestro de Equipamientos Funerarios plantea la posibilidad de articular estos espacios a procesos de renovación urbana mediante la formulación de proyectos y políticas públicas que cambien los patrones de segregación socio espacial que caracterizan la ciudad contemporánea. Sin embargo, esta oportunidad ha sido pasada por alto.

El equipamiento urbano es uno de los elementos fundamentales para pensar el futuro de nuestras ciudades ante las diversas crisis que caracterizan el inicio del siglo XXI. La manera de alcanzar un desarrollo sustentable debe pasar por una crítica al actual modelo de Ordenamiento Territorial, generador de desigualdades en el acceso a los recursos y servicios territoriales, que permita alcanzar mejores indicadores de calidad de vida y una perspectiva propia de la planeación. En particular, en el caso latinoamericano, la distribución de los equipamientos en el territorio se encuentra marcada por profundas desigualdades que significan la inequidad en el acceso a los servicios urbanos (tanto básicos como aquellos relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida) como consecuencia tanto de su propia historia urbana como de su dependencia de modelos de ordenamiento con un marcado carácter desarrollista. Pensar el equipamiento para alcanzar un desarrollo humano y ambientalmente sustentable guarda una relación con la perspectiva de emancipación y caracterización de lo propio que se opone al carácter totalizador y uniformador de la globalización contemporánea. El caso del equipamiento funerario en Bogotá presenta un ejemplo de cómo se contraponen estas dos formas de entender el planeamiento, en particular desde la formulación de la Constitución del 91 y las posteriores normativas, en particular la Ley 388 de 1997.

CONCLUSIONES.

La crisis planetaria de inicios del siglo XXI ha significado un nuevo derrotero para el ordenamiento territorial al poner en primer plano las necesidades de preservación de la vida sobre las perspectivas económicas que guiaron la planificación desde los años 50. La necesidad de pensar el desarrollo desde una perspectiva de sostén de la vida da origen a un fuerte debate entre quienes consideran que el énfasis del ordenamiento debe ser la sostenibilidad de la producción económica, tal como es expresada por el informe Brundtland (1997), y quienes enfatizan la necesidad de pensar la relación que tenemos con la naturaleza

en sus diferentes escalas (Leff, 1994). La oposición de esta perspectiva, enraizada en la globalización económica que caracterizó al siglo XX, y los diversos núcleos de resistencia, con énfasis en las soluciones locales, tiene en el Ordenamiento Territorial y la manera en que se distribuyen los recursos presentes en los espacios geográficos el núcleo de la controversia.

Desde la primera crisis del petróleo en la década de 1970, la idea de unos territorios desarrollados y otros subdesarrollados señaló el camino que seguirían las políticas de ordenamiento a nivel global en la distribución y explotación de las potencialidades ambientales. El informe Brundtland (1997) dio la pauta que guía las actuales políticas de ordenamiento al señalar la necesidad de alcanzar un desarrollo sostenible que, sin embargo, ha recibido numerosas críticas por la oposición evidente de sus premisas. En particular, la contradicción entre la idea de consumo y la preservación de los recursos planetarios es un ejemplo de la debilidad de su perspectiva.

Podemos concluir de lo expuesto que en el sentido de esta dicotomía entre desarrollo sostenible y la perspectiva de sustentabilidad ambiental, es evidente la confusión de los encargados de la política pública al momento de realizar la aproximación al territorio que se espera ordenar, particularmente dados los límites que impone la Constitución y las subsecuentes leyes de Desarrollo Territorial y de Orgánica de Ordenamiento Territorial sobre las competencias administrativas y la noción de región. En tal sentido la recuperación de una epistemología de carácter geográfico sobre el territorio, así como la utilización del concepto amplio (y complejo) de Ambiente puede ser la fuente de una nueva normatividad que, basada en la recuperación y mantenimiento del 'otro' ambiental, permita cumplir el objetivo de la política que espera que este tipo de equipamiento en cuanto a su impacto social:

(...) para que recuperen su valor histórico y cultural, se conviertan en sitios de encuentro articulados a su entorno y revitalicen las áreas donde se encuentran ubicados. En este sentido, los planes de regularización y manejo buscarán la conformación de recorridos peatonales, la ubicación de paraderos, la mayor oferta de estacionamientos y donde sea posible el embellecimiento de sus zonas verdes mediante plantas ornamentales y arborización.

Decreto 313 de 2006: 33.

En cuanto a se relaciona con el Plan es posible concluir que, dada la relación Centro – Periferia que se manifiesta en la región Bogotá – Sabana, es necesario constituir instrumentos alternativos a la mesa de concertación liderada por la CAR que permitan concentrar los esfuerzos en los objetivos de sustentabilidad ambiental necesarios para garantizar la equidad en la oferta y prestación de servicios, algo que se puede extender de los equipamientos funerarios a toda la estructura del sistema de ordenamiento regional. En particular, la perspectiva de articulación en torno a sistemas de movilidad y de espacio público que orientan la política puede abrir la posibilidad a proyectos de mejoramiento integral de la estructura regional (que se encuentra degradada en extremo), en los que la participación de las comunidades es indispensable. En el PMCSF se espera un cambio en la cultura que gira en torno a la muerte y a la disposición final de los restos algo que no es posible alcanzar sin educación y participación comunitaria.

En esta dirección la suficiencia de los equipamientos para dicha disposición, la falta de una cultura de la cremación y el emplazamiento de los cementerios en sectores que paulatinamente fueron absorbidos por la costra urbana ha repercutido en una doble dimensión: de un lado tenemos el carácter de conservación en cuanto son elementos representativos de nuestra cultura; de otro lado se encuentra el descuido y abandono de edificaciones que tienen un valor como bienes patrimoniales dado el potencial simbólico de los cementerios en nuestra cultura, tal como reconoce el PMCSF:



De hecho, debido a su antigüedad, muchos de los cementerios han quedado ubicados dentro de la actual estructura urbana, presentando problemas de cercanía a zonas residenciales y equipamientos educativos y en algunos casos, impiden la articulación de zonas donde se encuentran con el resto de la ciudad.

Decreto 313 de 2006: 22.

El potencial del cementerio como espacio público (desde una educación que transforme la cultura del tabú en torno a la muerte) tiene el potencial de convertir este equipamiento en una herramienta que permita mejorar la calidad de vida de localidades en las que la relación entre espacio público y arborización por habitante es deficiente, de allí su relación con la calidad de vida. En el caso de Bogotá las localidades de Kennedy, Bosa y San Cristóbal (en las que menos del 10% del espacio urbano es espacio público) los conjuntos funerarios presentan potencialidades para el desarrollo de diseños urbanos en el sentido expuesto. El cambio de perspectiva en la orientación de planes y estrategias, centradas en la atención en el déficit ambiental y no en los problemas de movilidad (que si bien tienen una repercusión urbana en el caso de Bogotá que no se puede dejar de lado), es la clave en la formulación de nuevas herramientas de planificación que permitan recuperar estas infraestructuras del abandono en que se encuentran, potencializando su rol en la conformación de centros de actividad que, con la incorporación de la memoria como una categoría indispensable para pensar la calidad de vida, utilicen el espacio público como la herramienta clave en la sostenibilidad de nuestros entornos urbanos.

Bibliografía

ALONSO, Alodía. & BELL, Rosa (2013): Desarrollo territorial a escala local, La Habana: UH Editorial.

ARDILA, Gerardo (2011): Existe una política ambiental en Bogotá? Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/08581.pdf>

ARRIAGADA, Camilo (2000): Pobreza en América Latina: nuevos escenarios y desafíos de políticas para el hábitat urbano, Santiago: CEPAL.

ARTARAZ, Miren (2002): "Teoría de las tres dimensiones de desarrollo sostenible", en Revista Ecosistemas, 11(2).

BARTON, Jonathan R (2006): "Sustentabilidad urbana como planificación estratégica" en EURE (Santiago), 32(96), 27-45. <https://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612006000200003>

BASTIDAS, Hugo (2014): "La actividad administrativa, la función pública y los servicios públicos" en Con-Texto revista de Derecho y Economía, 51-65.

BOLAÑOS, Javier (2013): "El papel del Estado en la generación de relaciones sociales y la articulación de las estructuras de la ciudad; el caso de los Equipamientos institucionales, Bogotá, 1950 – 2000" en Arka Revista de Arquitectura, N°3, Vol. 3, 42 – 69.

BRUNDTLAND, Gro Harlem (1987): Our common future—Call for action. Environmental Conservation, 14(4), 291-294.

DUQUINO, Luis (2016): "Ideología política e ideología urbana, el caso del movimiento moderno en Bogotá (1930-1950)" en Territorios, 35, 195-229. Doi: dx.doi.org/10.12804/territ35.2016.09

HERGUEDAS, Fernando (2007): "La idea de desarrollo sostenible". Sistema, 196, 75-86.



IOANNIS, A. (2007): "El sistema de equipamientos como sistema estructurante de la ciudad metropolitana". Análisis morfológico. Revista ESCALA 196, 5-19.

LEFF, Enrique (1994): Ecología y capital: racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable, Siglo XXI.

LEFF, Enrique (2001): "Espacio, lugar y tiempo: la reapropiación social de la naturaleza y la construcción local de la racionalidad ambiental" en Nueva Sociedad, 175, 28-42.

LEFF, Enrique (2009): Pensamiento Ambiental Latinoamericano. Texto elaborado a partir de una intervención en el panel intitolado "Pensamiento Ambiental Latinoamericano", VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental, San Clemente de Tuyú, Argentina, 16-19 de septiembre de 2009.

LEZAMA, José Luis, & DOMÍNGUEZ, Judith. (2006): "Medio ambiente y sustentabilidad urbana" en Papeles de población, 12(49), 153-176. Recuperado en 15 de agosto de 2017, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252006000300007&lng=es&tlng=es.

LÓPEZ, Oswaldo (2004): "La sustentabilidad urbana" en Revista Bitácora Urbano Territorial, 1(8).

ORDOÑOZ, Héctor, TADLAOUI, Sarah, ALZATE, Sara, GARCIA, José, LOPEZ, Luis, FAJARDO, Lina, CALDERON-PENA, Gloria & CUERVO, Jorge. (2013): Manual de análisis y diseño de políticas públicas, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.

ROGERS, Richard, GUMUCHDJIAN, Phillip, & TICKELL, Crispin (2000): Ciudades para un pequeño planeta (No. 574.5268 R6). Gustavo Gili.

SABATINI, Francisco, & SEPÚLVEDA, Claudia (Eds.) (1997): Conflictos ambientales: entre la globalización y la sociedad civil. Centro de Investigación y Planificación del Medio Ambiente.

SACHS, Ignacy. (1974): "Ambiente y estilo de desarrollo" en Comercio Exterior, 24(4), 363-398.

UAESP, Documento Técnico de Soporte Plan Maestro de Cementerios y Equipamientos Funerarios. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Referencias Normativas.

Constitución Política de Colombia. 1991. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

Decreto 619 de 2000. Alcaldía Mayor de Bogotá. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3769#0>

Ley 388 de 1997. Congreso Nacional de Colombia. Recuperado de
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=339>

Sentencia C-631 de 1996. Corte constitucional. Recuperado de
<https://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Providencias/96-C-631.htm>

Ley 1454 de 2011. Congreso Nacional de Colombia. Recuperado de
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43210>

Decreto 313 de 2006. Alcaldía Mayor de Bogotá. Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21060>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2012). Plan de desarrollo económico y social y de obras públicas para Bogotá Distrito Capital 2012-2016 Bogotá Humana. Recuperado de <http://www.bogotahumana.gov.co>.